

FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "**DIFUSIÓN DE RESULTADOS**" DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EMITE LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE APRUEBAN 41 PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.

PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

NO.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE DEL PROYECTO
1	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19748	PRE/MCC/15/IP/13/19748
2	HIDALGO	ACATLAN	19750	MCC/15/IP/13/19750
3	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19752	MCC/15/IP/13/19752
4	HIDALGO	ATLAPEXCO	19753	PRE/MCC/15/IP/ZAP/13/19753
5	HIDALGO	XOCHICOATLAN	19754	MCC/15/IP/ZAP/13/19754
6	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19755	MCC/15/IP/13/19755
7	HIDALGO	YAHUALICA	19756	PRE/MCC/15/IP/ZAP/13/19756
8	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19757	MCC/15/IP/13/19757
9	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19758	MCC/15/IP/13/19758
10	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	19759	MCC/15/IP/13/19759
11	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19762	PRE/MCC/15/IP/13/19762
12	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19763	PRE/MCC/15/IP/13/19763
13	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	19767	MCC/15/IP/13/19767
14	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	19771	MCC/15/IP/13/19771
15	HIDALGO	IXMIQUILPAN	19773	MCC/15/IP/13/19773
16	HIDALGO	IXMIQUILPAN	19775	MCC/15/IP/13/19775
17	HIDALGO	CHILCUAUTLA	19776	MCC/15/IP/13/19776
18	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19777	PRE/MCC/15/IP/13/19777
19	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	19778	MCC/15/IP/13/19778
20	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	19779	MCC/15/IP/13/19779
21	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	19781	MCC/15/IP/13/19781



22	HIDALGO	JALTOCAN	19788	PRE/MCC/15/IP/ZAP/13/19788
23	HIDALGO	ATLAPEXCO	19789	PRE/MCC/15/IP/ZAP/13/19789
24	HIDALGO	ATLAPEXCO	19790	PRE/MCC/15/IP/ZAP/13/19790
25	HIDALGO	SINGUILUCAN	19791	MCC/15/IP/13/19791
26	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	19792	MCC/15/IP/13/19792
27	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	19793	MCC/15/IP/13/19793
28	HIDALGO	TASQUILLO	19794	MCC/15/IP/13/19794
29	HIDALGO	CARDONAL	19795	MCC/15/IP/13/19795
30	HIDALGO	JALTOCAN	19796	MCC/15/IP/ZAP/13/19796
31	HIDALGO	IXMIQUILPAN	19798	MCC/15/IP/13/19798
32	HIDALGO	TIANGUISTENGO	19801	MCC/15/IP/ZAP/13/19801
33	HIDALGO	TIANGUISTENGO	19802	MCC/15/IP/ZAP/13/19802
34	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	19809	MCC/15/IP/13/19809
35	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	19824	MCC/15/IP/13/19824
36	HIDALGO	XOCHICOATLAN	19825	MCC/15/IP/ZAP/13/19825
37	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19829	PRE/MCC/15/IP/13/19829
38	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	19833	MCC/15/IP/13/19833
39	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	19840	MCC/15/IP/13/19840
40	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	19841	MCC/15/IP/13/19841
41	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	19842	MCC/15/IP/13/19842



2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (*CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA www.sedesol.gob.mx*)

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO.

